DIPUTADOS
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley…

Artículo 1°.- Comisión Bicameral de control y seguimiento de programas sociales. Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral permanente de control y seguimiento de la evaluación de impacto de los programas sociales, que tendrá el carácter de Comisión Permanente.

Artículo 2°.- Objetivo. La comisión tendrá por objetivo llevar adelante un proceso de seguimiento, recopilación y evaluación de las políticas y programas sociales vigentes.

Artículo 3°.- Integrantes. La comisión estará integrada por ocho senadores y ocho diputados. Deberán ser los presidentes y vicepresidentes de las comisiones de Previsión y Seguridad Social; Población y Desarrollo Humano; Acción Social y Salud Pública y Presupuesto y Hacienda, de la Cámara de Diputados; y de Trabajo y Previsión Social; Población y Desarrollo Humano; Salud y Presupuesto y Hacienda, del Senado de la Nación.

En los casos en los que se modifiquen las comisiones de alguna de las Cámaras, deberá respetarse siempre el criterio de que deban estar vinculadas a la temática de desarrollo humano, género, discapacidad y protección social.

Artículo 4°.- Autoridades. Los miembros de la comisión eligirán un presidente, un vicepresidente y un secretario. Los cargos serán ejercidos anualmente en forma alternada por un representante de cada Cámara.

Competencias. La comisión tendrá las competencias para realizar un seguimiento de la gestión y análisis de la evaluación de las políticas y programas sociales. Podrá recabar información, procesarla y generar informes anuales, que remitirá a las presidencias de ambas Cámaras, al Poder Ejecutivo Nacional y a todos los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la sociedad civil con incumbencia en la materia, con el objetivo de evaluar el impacto y magnitud de los planes y demás programas de acompañamiento y asistencia social.

Podrá también, si los miembros así lo consideran, elaborar propuestas de mejora que serán elevadas a los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional para su consideración.

Artículo 5°.- Atribuciones. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, así como también informes parciales a lo largo del año:
b) Solicitar y recibir informes de sectores académicos y de la sociedad civil respecto de la evolución de las condiciones de desarrollo humano y poblacional, y el impacto de las políticas sociales implementadas;
c) Convocar a los titulares del ministerio de Desarrollo Social, del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; del ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de la Administración Nacional de la Seguridad Social; de la Agencia Nacional de Discapacidad; y demás organismos que considere pertinentes, a brindar informes orales o escritos;
d) Solicitar a la Oficina de Presupuesto del Congreso, a través de los presidentes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, los informes técnicos que considere pertinentes;

Artículo 6°.- Brindar informe. La comisión emitirá informes anuales, en los que reportará el proceso de investigación desarrollado, así como también las conclusiones a las que arriben sus miembros luego de recopilar toda la información necesaria.

Artículo 7°.- Reglamento. Para su funcionamiento interno, la comisión deberá dictar su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por una mayoría simple de sus miembros. A los fines administrativos, será de aplicación supletoria lo normado en el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 8°.- Presupuesto. La comisión tendrá un presupuesto anual que se imputará al presupuesto de cada Cámara. En caso de resultar necesario, la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación facilitará a la comisión los medios físicos y recursos humanos necesarios para el desenvolvimiento de sus funciones.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una comisión bicameral permanente en la órbita del Congreso de la Nación, de seguimiento de la evaluación de impacto de los programas sociales.

El Poder Ejecutivo tiene a su cargo la definición e implementación de políticas sociales. Éstas, son de lo más diversas y atienden distintas necesidades y urgencias de la población, con el objetivo de ayudar y contener a aquellos sectores más vulnerables.

Para poder llevar adelante esta política y para contar con la información objetiva necesaria, en el año 1998 se creó el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) para coordinar el intercambio de información social y patrimonial de las personas físicas y jurídicas entre organismos nacionales, provinciales y municipales.

Con el objetivo de sistematizar esta información y hacer del gasto público una inversión inteligente y bien direccionada, el SINTyS comenzó a funcionar bajo la órbita del Consejo Nacional de Políticas Sociales y, desde 2018, tiene como finalidad la elaboración de un Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Nos encontramos, actualmente, con un amplio universo de planes y asistencias sociales que, en la mayoría de los casos, van mutando de nombre gestión tras gestión que necesitan ser consideradas en el contexto de su efectividad y los beneficios que llevan a aquellos que más lo necesitan.

El Poder Legislativo tiene en su constitución la función intrínseca de controlar pero también la de informar y transparentar la información. Es por ello, que se propone la creación de la presente comisión bicameral que pueda nutrirse de la información que le brinde el Poder Ejecutivo y la analice y genere recomendaciones e informes que sirvan no sólo a las autoridades del Gobierno Nacional sino, fundamentalmente, a la sociedad en su conjunto.

El pueblo argentino está atravesando lo que muchos expertos aseguran será la mayor crisis económica de los últimos años. Con consecuencias sociales y productivas aún más graves que las del 2001. En dicho contexto, el Congreso de la Nación debe estar más activo y presente que nunca acompañando los reclamos y necesidades de la sociedad y cuidando que los recursos que ésta genera sean eficientemente distribuidos.

Las políticas públicas de planes, programas y proyectos que hacen al desarrollo humano, son y serán siempre prioritarias para brindar adecuada y oportuna respuesta a las principales problemáticas sociales.

Sin embargo, no es posible perder la facultad de control y monitoreo intrínseca a la cuestión legislativa. Una mirada que contemple la diversidad, pluralidad y federalismo que le son propias a los senadores y diputados nacionales, no puede hacer más que enriquecer y fortalecer la labor que lleva adelante el Gobierno Nacional en la atención y contención social.

Para ello, es que se le ha encomendado a la presente comisión no sólo que solicite y reciba informes de los diferentes organismos del Poder Ejecutivo Nacional, sino que contará, además, con el aporte que realicen los sectores de la academia y la sociedad civil que analizan y estudian estas temáticas.

La comisión, además, podrá solicitar a la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación la elaboración de documentación útil y pertinente que esté orientada a la evaluación de impacto de las políticas que ésta considere.

Es oportuno destacar que, se espera también que la comisión pueda elaborar informes anuales que sirvan de insumo al Poder Ejecutivo para ampliar las herramientas con las que cuenta para la toma de decisiones; a la vez que informa a la sociedad de cuál es la situación que atraviesa nuestro país. La pluralidad de miradas y voces siempre debe ser un activo de la democracia y la república.

Por último, cabe mencionar que el análisis riguroso, metódico y planificado de los datos y la información permitirá, siempre, mejorar y asegurar el acceso a los derechos humanos que se buscan promover.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con el presente proyecto de ley.